Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 48

Santa Fe, 23 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° FG 000068/2023 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona el cese de la pasantía (por ley 26.427) de Astor Amadeo Lasagna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución FG N° 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que, por Resolución FG N° 235 de fecha 21/07/2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, con dicho marco normativo, por Resolución FG N° 31/22, de fecha 10 de febrero de 2022, se designó a Astor Amadeo Lasagna (CUIL N° 20-44918146-9) para desempeñarse como pasante en el Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones, sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 13 de la citada Resolución FG N° 235/20 prevé la posibilidad de renovar la pasantía educativa por el término de 6 meses, con la firma

de un nuevo acuerdo individual entre las partes, una vez cumplido el plazo máximo de 12 meses.

Que, pese a ello mediante nota de fecha 10.02.2023, el Sr. Astor Amadeo Lasagna manifestó expresamente su voluntad de no renovar la pasantía.

Que, resulta necesario en razón de la manifestación de la pasante, disponer el cese de la pasantía por parte del Fiscal General.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículo 1, 14 y 16 de la ley 13.013.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Téngase por finalizada la pasantía de Astor Amadeo Lasagna (CUIL N° 20-44918146-9), por los motivos expresados en el considerando, a partir del día 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE